

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Notificación requiriendo documentación "Informe de Valoración de daños" a Eloukacha El Goumri

p. 6382

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la T.G.S.S.. Administración número 1. Córdoba

Resolución Formalizar Bajas de oficio en RETA a los afiliados citados. Martín Muñoz Jurado y otros

p. 6382

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Manuel Fernández Rosado

p. 6382

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a Emilio Martínez Bravo

p. 6383

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a Manuel Fernández Rosado

p. 6384

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a Emilio Martínez Bravo

p. 6385

Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.

Iniciación de Expediente Sancionador a "David Romero Viso"

p. 6386

Notificación iniciación expediente sancionador a José Manuel Pérez Díaz

p. 6386

Notificación iniciación expediente sancionador a José Antonio Espano Pedrajas	p. 6386	Notificación iniciación expte. sancionador a Esperanza García Cruz	p. 6391
Notificación iniciación expediente sancionador a Miguel Rivas Arjona	p. 6387	Notificación iniciación expte. sancionador a Julian Jurado Aguilera	p. 6392
Notificación iniciación expediente sancionador a Daniel González Sanchez	p. 6387	Notificación iniciación expte. sancionador a Francisco de Asís Púlido Pulido	p. 6392
Notificación iniciación expediente sancionador a Rafael Redondo García	p. 6387	Notificación iniciación expte. sancionador a Alberto González Ariza	p. 6392
Notificación iniciación expediente sancionador a Higinio León Ortíz	p. 6387	Notificación iniciación expte. sancionador a Daniel Tirado Borja	p. 6392
Notificación iniciación expediente sancionador a Jesús Moyano Zamora	p. 6388	Notificación iniciación expte. sancionador a Damián Conde Gabarri	p. 6393
Notificación iniciación expediente sancionador a Miguel Adamuz Garofano	p. 6388	Notificación iniciación expte. sancionador a Pedro Trujillo Ledesma	p. 6393
Notificación iniciación expediente sancionador a Jesús Expósito Rojo	p. 6388	Notificación iniciación expte. sancionador a Isidoro Ruiz Fernández	p. 6393
Notificación iniciación expediente sancionador a Juan José Trujillo Baena	p. 6388	Notificación iniciación expte. sancionador a Jesús Barbero Juárez	p. 6393
Notificación iniciación expediente sancionador a Manuel Carmona Carretero	p. 6389	Notificación iniciación expte. sancionador a Carlos Sandoval Guerra	p. 6394
Notificación iniciación expediente sancionador a Angel Antonio López Cano	p. 6389	Notificación iniciación expte. sancionador a Miguel Raya García	p. 6394
Notificación iniciación expediente sancionador a Juan Carmona Aragones	p. 6389	Notificación iniciación expte. sancionador a David Expósito Díaz	p. 6394
Notificación iniciación expte. sancionador a Oscar Pedro Checa García	p. 6389	Notificación iniciación expte. sancionador a Alberto Navarrete Pérez	p. 6394
Notificación iniciación expte. sancionador a Manuel Glez López	p. 6390		
Notificación iniciación expte. sancionador a Juan Moral Marchante	p. 6390		
Notificación iniciación expte. sancionador a Antonio Cano Sevilla	p. 6390		
Notificación iniciación expte. sancionador a Javier Toscano Mejias	p. 6390		
Notificación iniciación expte. sancionador a Diego Requena Hernández	p. 6391		
Notificación iniciación expte. sancionador a Sergio Flores Flores	p. 6391		
Notificación iniciación expte. sancionador a María José Rivas	p. 6391		

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación inicio procedimiento sancionador a Antonio Bermudez Pérez

p. 6395

Resolución definitiva de procedimiento sancionador incoado a Eduardo Villar Susin

p. 6395

Resolución de procedimiento sancionador incoado a Manuel Elena Galán

p. 6395

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificaciones expedientes sancionadores a las personas o entidades que se indican. José Luís Bañez Manzano, Central Transporte de Premezclados SL y Kelia Córdoba SL.

p. 6395

Notificación resolución expediente sancionador a José Victor Cayero Cobra

p. 6396

Notificaciones expedientes sancionadores a las personas o entidades que se indican. Excavaciones Hermanos Varo Martín SL, y otros

p. 6396

Resolución expediente sancionador a Droypercentro López Vela

p. 6397

Notificaciones expedientes sancionadores a las personas o entidades que se indican. Hama Iberia SLU. y otros

p. 6397

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Iniciación Expediente Sancionador. Estación de Servicio "El Sotillo Blanco"

p. 6398

Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte

Edicto Notificación expedientes instruidos por la Unidad de Cargos del Area Sanitaria Norte de Córdoba a Francisco Machado Adame y otro

p. 6398

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Aprobación Proyecto Actuación de modernización y explotación vacuno leche en Paraje "La Gutierrez"

p. 6398

Ayuntamiento de Córdoba. Unidad de Contratación Administrativa

Contratación servicio Actividades de Formación, Ocio y tiempo libre para lucha contra uso indebido y tráfico ilícito de drogas en periodo estival "A tu Salud 2010"

p. 6398

Ayuntamiento de Encinas Reales

Aprobación Inicial Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 6399

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Delegación funciones Alcalde en el segundo Teniente Alcalde

p. 6399

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva estudio detalle parcelas P-2,1 a P-2,6 Unidad Ejecución UA-13

p. 6400

Aprobación inicial expediente modificación puntual Normas Subsidiarias

p. 6400

Aprobación inicial expediente modificación puntual Normas Subsidiarias para "regulación de usos y actividades ámbito Parque Natural Sierra de Hornachuelos"

p. 6400

Ayuntamiento de Lucena. Sanciones Administrativas

Citacion Notificación por comparecencia a Antonio Alguacil, S.L. y otros. Remesa/47448

p. 6401

Ayuntamiento de Montilla

Modificación Reglamento de cesión naves municipales Centro Inicativas Empresariales

p. 6411

Modificación de integrantes de la Junta de Gobierno Local

p. 6411

Información pública Padrón Anual de adjudicatarios de puestos en el Mercado Municipal de Abastos

p. 6411

Información pública Padrón Anual de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal

p. 6411

Aprobación Estatutos y Bases de Actuación Junta Compensación sector "El Cigarral" de las NN.SS. de planeamiento

p. 6411

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Adjudicación definitiva contrato de "Obras de adaptación y cambio de uso antigua guardería municipal a Centro Desarrollo Economico y Social

p. 6424

Aprobación lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y del Tribunal para dos plazas de Cuidadoras Guardería Temporera

p. 6424

Aprobación lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y del Tribunal para una plaza de Cocinera Guardería Temporera

p. 6425

Aprobación lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y del Tribunal para una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento Mercado de Abastos

p. 6425

Lista de admitidos y excluidos y Tribunal para pruebas selección promoción interna personal laboral plaza Encargada Guardería Temporera

p. 6426

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna personal laboral plaza "Oficial 1ª Mantenimiento Polideportivo piscina"

p. 6426

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna personal laboral plaza "Oficial 1ª Mantenimiento Ciudad Escolar"

p. 6427

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna personal laboral 2 plazas "Oficial 1ª Mantenimiento Socorrista"

p. 6427

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna personal laboral plaza "Bibliotecaria"

p. 6428

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna plaza "Técnico Especialista-Jefe de Personal"

p. 6428

Aprobación lista admitidos y excluidos y del Tribunal para promoción interna plaza "Coordinador Deportivo"

p. 6429

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único.
Baena.**

Expediente de dominio a instancia de Juan José y Ana Ramírez Expósito

p. 6430

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único.
Priego de Córdoba**

Expediente de Dominio a instancia de Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen

p. 6430

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 5.747/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Oukacha El Goumri, con NIE X1979800Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno que copiado literalmente dice lo siguiente:

“ Con relación a su solicitud de Ayuda para Unidades Familiares o de Convivencia Económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres derivados de una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica se le requiere para que, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 27-11-92), aporte en el plazo de diez días la documentación abajo reseñada, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haberla presentado, se le tendrá por desistido de su petición.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la mencionada Ley, le comunico que con la con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectiva cumplimiento, o por el transcurso del plazo concedido para ello. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Documentación Requerida:

Nuevo Informe de valoración de daños, en el que se desglose y se detalle el importe de los elementos de la vivienda que han sido reparados, especificando si se trata de un daño estructural o no estructural, y con los importes individualizados de cada uno de los enseres de primera necesidad perdidos o dañados.”

Córdoba, 26 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la T.G.S.S.
Administración número 1
Córdoba**

Núm. 5.895/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Formalizar Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

Nº AFILIACION.-NOMBRE.-FECHA BAJA.-CAUSA

140066736603; Martín Muñoz Jurado; 30-04-2010; Declaración Crédito Incobrable

141005205512; Mª Teresa Dugo Buendía; 30-04-2010; Declaración Crédito Incobrable

141045750906; Stefan Petkov Stoyanov; 30-04-2010; Declaración Crédito Incobrable

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de mayo de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba**

Núm. 5.753/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Fernández Rosado, con DNI 80125878L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. de la Constitución, 4, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 4 de diciembre de 2009, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la de notificación de la Diligencia de Embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80125878L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN

14 08 014090174; 1/08; 0611

14 08 016879027; 3/08; 0611

14 08 018537727; 4/08; 0611

14 08 019912396; 5/08; 0611
 14 08 020832785; 6/08; 0611
 IMPORTE PRINCIPAL: 322,44 Euros
 RECARGO DE APREMIO: 64,50 Euros
 INTERESES: 18,58 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92 Euros
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00 Euros
 TOTAL: 426,44 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 27 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Fernández Rosado Manuel
 Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14018 Nº TOMO: 2276 Nº LIBRO: 1161 Nº FOLIO: 59 Nº FINCA: 419

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Sup útil 52 m2
 Calle: Nieves Viejas, 12-bj-B
 Localidad: Córdoba
 Provincia: Córdoba
 Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Piso bajo, tipo b, de la casa numero 12 de la calle nieves viejas en Córdoba. Tiene una superficie útil de 52 metros cuadrados. Linda por su derecha entrando al mismo, con patio de luces y piso bajo tipo a, por su izquierda, con patio o calle particular que lo separa del resto de la finza matriz y por el fondo, con casa numero. le corresponde para su uso exclusivo la utilización de la parte proporcional del patio de luces con el colindante y ya delimitada.

Titular: Manuel Fernández rosado con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Córdoba 27 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.754/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Emilio Martínez Bravo, con DNI 45945598Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Llanos, 0 Bloque 2 B, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 4 de mayo de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indi-

ca, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 11/6/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 478,07 Euros

RECARGO: 95,62 Euros

INTERESES: 48,70 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 453,69 Euros

TOTAL: 1076,08 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:**(con valoración de los mismos)**

Deudor: Martinez Bravo Emilio

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14012 Nº TOMO: 1499 Nº LIBRO: 137 Nº FOLIO: 14 Nº

FINCA: 8926

Importe de la tasación: 180293,49 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif. Sup cons 165,52 m2

Calle: Dolores Urbarri, 1

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 1472 0

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en calle Dolores Ibarri, número 1, de Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de 165,52 metros cuadrados y útil de 138,02 metros cuadrados.

Titulares: Emilio y Susanne Martinez bravo con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. inscrito en el registro de la propiedad de posadas

Córdoba , a 4 de mayo de 2010 . - El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 5.756/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Fernández Rosado, con DNI 80125878L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. de la Constitución, 4 , de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 4 de Diciembre de 2009, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la de notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 27/4/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 402,93 Euros

RECARGO: 80,60 Euros

INTERESES: 37,93 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 373,24 Euros

TOTAL: 894,70 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asocia-

ciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 4 de diciembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(Con valoración de los mismos)**

Deudor: Fernández Rosado Manuel
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14018 Nº TOMO: 2276 Nº LIBRO: 1161 Nº FOLIO: 59 Nº
FINCA: 419

Importe de la tasación: 85.727,20 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Sup útil 52 m2
Calle: nieves Viejas, 12-bj-B
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14 001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: piso bajo, tipo b, de la casa numero 12 de la calle Nieves Viejas en Córdoba. Tiene una superficie útil de 52 metros cuadrados. Linda por su derecha entrando al mismo, con patio de luces y piso bajo tipo a, por su izquierda, con patio o calle particular que lo separa del resto de la finca matriz y por el fondo, con casa numero. le corresponde para su uso exclusivo la utilización de la parte proporcional del patio de luces con el colindante y ya delimitada.

Titular: Manuel Fernández rosado con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Córdoba , a 4 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
Córdoba**

Núm. 5.755/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Emilio Martínez Bravo, con DNI 45945598Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Llanos, 0 bloque 2 b, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 4 de mayo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge Susane Martínez Bravo, Calle Los Llanos, 0 bloque 1 2 b, de Almodóvar del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 45945598Qy con domicilio en Calle Los Llanos, 0 bloque 2 b, de Almodóvar del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 600,83 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 137
TOMO: 1499
FOLIO: 14
FINCA NUMERO: 8926

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 0,00 euros.
RECARGOS DE APREMIO: 0,00 euros.
INTERESES: 0,00 euros
COSTAS DEVENGADAS: 453,69 euros.
COSTAS E INTERESES PRESUP...: 45,37 euros.
TOTAL DEBITOS: 499,06 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 499,06 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1099,89 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los

dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)**

DEUDOR: Martínez Bravo Emilio

DATOS REGISTRO

REG: 14012 Nº TOMO: 1499 Nº LIBRO: 137 Nº FOLIO: 14 Nº FINCA: 8926

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Unif superficie constr. 165,52 m2 Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Dolores Ibarruri

Número vía: 1

Código Postal: 147 20

Código Municipal:14005.

Córdoba, a 4 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana.**

Núm. 5.896/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 567/ 2010 a D/Dña. David Romero Viso, con NIF 45742847X, domiciliado/a en C/ Patio Periodista Ladis 9- 1º IZ (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 22 de noviembre de 2009 a las 19:30, en el kilómetro 4,5 de la carretera CO-3408 en Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0,610 gramos de Marihuana y un trozo de HACHIS de 8,740 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-08738/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.897/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 578/ 2010 a D/Dña. José Manuel Pérez Díaz, con NIF 50150986S, domiciliado/a en C/ Barrio 63 (14911) Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2009 a las 17:50 horas en el kilómetro 17 de la carretera A-379 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 4,450 gramos de Marihuana y un trozo de Hachis de 9,290 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-08597/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.898/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 608/ 2010 a D/Dña. José Antonio Espano Pedrajas, con NIF 30798248Y, domiciliado/a en P.º De Los Verdiales 13 2º C (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 18 de noviembre de 2009, a las 17.30 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la Plaza del Mediodía de Córdoba capital, interviniéndole 0,217 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-07803/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.899/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 646/ 2010 a D/Dña. Miguel Rivas Arjona, con NIF 80145185Y, domiciliado/a en C/ Cerrillo 2 1º -B (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2009, a las 13.45 horas y en la calle Cerrillo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 4'16 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-8663/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.900/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 688/ 2010 a D/Dña. Daniel Gonzalez Sanchez, con NIF 50623219N, domiciliado/a en C/ Concejal Rodriguez Chia 4- 3º 16 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2009, a las 17:50 horas en el kilómetro diecisiete de la carretera A-379 en Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0,3189 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-08746/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

La droga la portaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.901/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 691/ 2010 a D/Dña. Rafael Redondo Garcia, con NIF 80118318A, domiciliado/a en C/ Barreruela 9 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2009, a las 00:35 horas y en el cruce de la carretera A-45 con la A-386 en Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de Cocaína de 0,1264 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-00180/10 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.902/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 700/ 2010 a D/Dña. Higinio León Ortiz, con NIF 30974539W, domiciliado/a en C/ Velasco 2 1º (14420) Villafranca De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2009, a las 18.30 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en el Puente del Arenal de Córdoba capital, interviniéndole 0,452 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-00252/10 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.903/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 715/ 2010 a D/Dña. Jesús Moyano Zamora, con NIF 30963994Z, domiciliado/a en C/ San Rafael 13 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 8 de diciembre de 2009, a las 03:30 horas en el Polígono Jarata, proximo zona ocio, en Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole, cuando estaba consumiendola, 0,1942 gramos de Cocaína , según indica el informe analítico CO-08714/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.904/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 819/ 2010 a D/Dña. Miguel Adamuz Garofano, con NIF 14631948S, domiciliado/a en C/ Arenal 5 (14800) Priego De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos: El día 20 de enero de 2010 a las 20:30 horas, en la Fuente del Rey en Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 4,810 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-00698/10 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. La droga la portaba en un bolsillo de la chaqueta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.905/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3237/ 2009 a D/Dña. Jesus Exposito Rojo, con NIF 53449859K, domiciliado/a en C/ Fray Luis De Leon 13 2º -1 (28912) Leganés (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2009, a las 20.00 horas y en el kilómetro 18 de la carretera A-3075, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 473 gramos así como un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia, según indica el informe analítico CO-6024/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.907/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 557/ 2010 a D/Dña. Juan Jose Trujillo Baena, con NIF 50625342L, domiciliado/a en C/ Campo De Aras 51 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 20 de noviembre de 2009, a las 23.30 horas y en la calle Párroco Joaquín Jiménez Murial de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos bolsitas conteniendo un total de 5'12 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-8132/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.908/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 493/ 2010 a D/Dña. Manuel Carmona Carretero, con NIF 30981108Q, domiciliado/a en Pl. De La Corredera 43 BJ 3 (14002) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2009, a las 20.30 horas y en la calle Motril de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bellota y un trozo de Hachis con un peso total de 13,03 gramos, según indica el informe analítico CO-7577/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.909/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 477/ 2010 a D/Dña. Angel Antonio Lopez Cano, con NIF 44269923Y, domiciliado/a en C/ Los Omeyas 2 -3 1º -B (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos: El día 6 de noviembre de 2009, a las 20.25 horas y en el recinto ferial de El Arenal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'132 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-7571/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.910/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 469/ 2010 a D/Dña. Juan Carmona Aragones, con NIF 30833657H, domiciliado/a en C/ Doctor Marañon 14 (14100) Carlota (La) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2009, a las 00.55 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'1757 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-7850/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.911/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 467/ 2010 a D/Dña. Oscar Pedro Checa Garcia, con NIF 44363316L, domiciliado/a en C/ Pasaje De La Barquera.- Camino I 8 (14193) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 7 de noviembre de 2009, a las 00.15 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'3682 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-7542/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.912/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 446/ 2010 a D/Dña. Manuel González López, con NIF 30205877T, domiciliado/a en C/ Córdoba 140 (14240) Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 29 de octubre de 02:50 horas, en la Avenida de Granada en Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0,6250 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-07840/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.913/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 433/ 2010 a D/Dña. Juan Moral Marchante, con NIF 25990737R, domiciliado/a en C/ Pintor Zabaleta 11 2º (23640) Torre Del Campo (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2010, a las 10.05 horas, agentes de la Fuerza actuante comprobaron que el denunciado se encontraba ejerciendo la venta ambulante en un lugar no habilitado para ello en la explanada de la Ermita Virgen de Luna de Pozoblanco (Córdoba). Al solicitarle que cambiara de lugar, éste se negó a ello reiteradamente, desobedeciendo el mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.914/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 398/ 2010 a D/Dña. Antonio Cano Sevilla, con NIF 26978949H, domiciliado/a en BO. 28 De Febrero 10 3 DR (14800) Priego De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2009, a las 20:25 horas en la Urbanización Los Almendros de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 5,150 gramos de Hachis, según indica el informe analítico CO-08342/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.915/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 392/ 2010 a D/Dña. Javier Toscano Mejias, con NIF 15453316F, domiciliado/a en Pasaaje María Lopez 5 (14920) Aguilar De La Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2009, a las 23:15 horas y en el Camino Hornigosa en Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole Marihuana con un peso de 3,530 gramos, según indica el informe analítico CO-08251/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.916/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 384/ 2010 a D/Dña. Diego Requena Hernández, con NIF 30954539N, domiciliado/a en Pl. Alhóndiga 3 Bj A (14003) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2009, a las 05:30 horas en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos papelines de Cocaína con peso total de 0,2035 gramos, según indica el informe analítico CO-07834/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.917/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 365/ 2010 a D/Dña. Sergio Flores Flores, con NIF 30978562T, domiciliado/a en C/ Cuesta De La Pólvara 12 A (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 2009, a las 00.20 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la avenida Azabache de Córdoba capital, interviniéndole 0,38 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-07100/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.918/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 362/ 2010 a D/Dña. María Jose Rivas Morales, con NIF 30950827A, domiciliado/a en C/ Torremolinos 37- B 1º (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2009, a las 02:00 horas y en el Polígono Gallardo en el término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de Hachis de 2,250 gramos y Marihuana con un peso de 2,410 gramos, según indica el informe analítico CO-07295/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.919/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 351/ 2010 a D/Dña. Esperanza García Cruz, con NIF 45944198L, domiciliado/a en P.º De Los Verdiales 21 3º A (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 11 de octubre de 2009, a las 21.15 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada en el cruce "Los Llanos" de Almodóvar del Río (Córdoba), interviniéndole 5,58 gramos de Hachís, según indica el informe analítico nº CO-07224/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.920/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 339/ 2010 a D/Dña. Julian Jurado Aguilera, con NIF 30967933C, domiciliado/a en C/ Federico Garcia Lorca 5 1º -6 (14520) Fernán-Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2009, a las 15:10 horas y en la calle Mateo Inurria en Fernan-Nuñez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 4,750 gramos, según indica el informe analítico CO-07185/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.921/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 330/ 2010 a D/Dña. Francisco de Asís Pulido Pulido, con NIF 50603597D, domiciliado/a en C/ Cantera 10 (14960) Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2009, a las 00.24 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en la calle Chacarra de Rute (Córdoba), interviniéndole 0,14 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-07279/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. La sustancia la portaba en tres papelines que arrojó al suelo al percatarse de la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.922/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 313/ 2010 a D/Dña. Alberto Gonzalez Ariza, con NIF 15454057N, domiciliado/a en C/ La Vega 12 (14800) Priego De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2009, a las 00.45 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en la calle Río de Priego de Córdoba (Córdoba), interviniéndole 3,5 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico nº CO-07716/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.923/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 306/ 2010 a D/Dña. Daniel Tirado Borja, con NIF 14617179N, domiciliado/a en C/ La Cartuja 17 2 2º B (41400) Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 31 de enero de 2010, a las 07.05 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en una zona de ocio del Polígono Industrial Gallardo de La Carlota (Córdoba), interviniéndole una Fusta con punta metálica de 98 cms. de longitud que llevaba en su mano, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.924/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 302/ 2010 a D/Dña. Damián Conde Gabarri, con NIF 31002404Z, domiciliado/a en C/ Salvador Ortiz 18 (14420) Villafranca De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 4 de febrero de 2010, a las 21.00 horas, agentes de la Fuerza actuante observaron al denunciado circular con un minimoto por la calle Cuesta Aduana de Villafranca de Córdoba (Córdoba), y al solicitarle que se bajara y se pasara por el Cuartel para comprobar la documentación de la minimoto, éste manifestó que no iba a ir y se marchó a gran velocidad en dirección a su domicilio haciendo caso omiso al mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.925/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 295/ 2010 a D/Dña. Pedro Trujillo Ledesma, con NIF 50544341R, domiciliado/a en C/ Granaderos 19 4º B (28024) Madrid (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2010, a las 00.25 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado en el km. 425 de la carretera A-4 del término municipal de Montilla (Córdoba), interviniéndole unos Munchacos que portaba en el interior del vehículo con matrícula M-4031-VY.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.926/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 240/ 2010 a D/Dña. Isidoro Ruiz Fernández, con NIF 30406557M, domiciliado/a en C/ Solidaridad 1 (13500) Puertollano (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 30 de junio de 2009, a las 15.00 horas, en el Supermercado Día de la calle Málaga de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Pistola Simulada que llevaba en la cintura. Por estos hechos se siguió expediente sancionador 1707/2009, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 03/02/2010, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.927/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 234/ 2010 a D/Dña. Jesus Barbero Juarez, con NIF 75702521E, domiciliado/a en C/ Andalucía 15 (14220) Espiel (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2009, a las 02:20 horas en el kilómetro 29 de la carretera A449 en el término municipal de Espiel (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de Cocaína de 0,1459 gramos de peso, según indica el informe analítico CO-07215/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.928/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 201/ 2010 a D/Dña. Carlos Sandoval Guerra, con NIF 45738219M, domiciliado/a en Avda. Carlos III 122 2 (14100) Carlota (La) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92).

Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2009, a las 17:30 horas y en el kilómetro 0 de la Carretera A-3075 en el término municipal de Espiel (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole varias bolsitas con Marihuana con peso total de 4,52 gramos, según indica el informe analítico CO-6558/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.929/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500 € (Quinientos Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 153/ 2010 a D/Dña. Miguel Raya García, con NIF 15401354W, domiciliado/a en Avda. Nuestra Señora Del Valle, 25 B-1 -7 2º IZ (41400) Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2009, a las 05.00 horas y en la Avenida Aulio Cornelio de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de Hachis con un peso total de 10,31 gramos, según indica el informe analítico CO-6972/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se le interviene una Navaja de cinco centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.930/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 134/ 2010 a D/Dña. David Exposito Diaz, con NIF 05694819L, domiciliado/a en C/ Las Viñas 2 -7 (13170) Miguelturra (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2009, a las 16.30 horas y en la Ronda de Circunvalación de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 11,11 gramos, según indica el informe analítico CO-6644/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.931/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 831/ 2010 a D/Dña. Alberto Navarrete Pérez, con NIF 30956353D, domiciliado/a en C/ General Lázaro Cárdenas 3 10 2º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), por los siguientes hechos: El día 9 de enero de 2010, a las 01.20 horas, agentes del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba capital, interviniéndole 0,758 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-00582/10 del Laboratorio de Estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 5.795/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0135/2010, incoado a D. Antonio Bermúdez Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Antonio Bermúdez Pérez.
N.I.F./C.I.F.: 30549863K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0135/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 12/04/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 21 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 5.796/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0338/2009, incoado a D. Eduardo Villar Susin.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Eduardo Villar Susin
N.I.F./C.I.F.: 30.934.491 -C

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0338/2009.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 28/04/2010

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 18 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 5.800/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de procedimiento san-

cionador" en materia de Protección de los Animales expediente núm. CO/0246/09, incoado a D. Manuel Elena Galán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Manuel Elena Galán

N.I.F./C.I.F.: 29.959.922 - F

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0246/2009.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 26/04/2010

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 19 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 5.801/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente:CO-00313/2010 Matrícula: 52-20DBK- Titular: José Luis Bañez Manzano Domicilio: Pelay Correa 1,2c Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaíra Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 400 Hora: 20:00 Hechos: Realizar un transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización por no haber realizado el visado reglamentario. Transporta dos personal desde Sevilla a Martos (Jaén). Valido hasta 28/02/2009. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00829/2010 Matrícula: 09-39FNH- Titular: Central Transporte de Premezclados SL Domicilio: Don Teodomiro, 36 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2009 Vía: A-379 Punto Kilométrico: 34,1 Hora: 10:00 Hechos: No llevar a bordo del vehículo el documento TC-2 o similar Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00885/2010 Matrícula: 79-17CNG- Titular: Kelia Córdoba SL Domicilio: Polgno. Ind. Amargacena, Calle J 10 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2009 Vía: N432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 08:39 Hechos: Circular transportando frutos secos desde Córdoba a Priego de Córdoba con una MMA de 3950kg, estando el vehículo autorizado para una MMA de 3500kg. Exceso 850kg (12,86%). comprobado báscula Junta de Andalucía. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ To-

más de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de mayo de 2010.-El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 5.802/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01685/2009 Matrícula: 65-16FVF- Titular: Cayero Cobra José Victor Domicilio: C/ Jumilla 1 Co Postal: 30890 Municipio: Puerto Lumbreras Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:20 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario el día 29/30 de abril del 2009, a 6 horas y 56 minutos (sobre 9 h). Inicia jornada día 29/04 a las 9'19 h. se computa el descanso diario entre 2:24 h y 9'19 horas del día 30. Se adjuntan ticket del tacógrafo. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, S/N-Isla de La Cartuja, en Sevilla. De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 26 de mayo de 2010.-El Jefe Servicio Transportes.- Por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

Núm. 5.803/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00258/2010 Matrícula: 54-89FGB- Titular: Excavaciones Hermanos Varo Martín SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P 4 Vial 21- 24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 11:45 Hechos: Circular transportando un cargamento de arena de Palenciana a Córdoba, careciendo de la tarjeta de transportes en vigor Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00432/2010 Matrícula: 69-12FGS- Titular: Mora Daza, Sergio Domicilio: Avda. de Hispanoamérica, Nº 29-1º-B Co Postal: 21440 Municipio: Lepe Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 03:22 Hechos: Circular con un peso bruto de 3850 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 10 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta paquetería desde Bailen hasta Huelva. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00494/2010 Matrícula: 96-91CCH- Titular: Transportes Marina, Sccl Domicilio: Salvador Dalí s/n, Co Postal: 08180 Municipio: Moia Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 08:40 Hechos: La carencia en el vehículo de discos del tacógrafo que existe la obligación de llevar a bordo del vehículo. Presenta únicamente los discos de fecha 7, 8, 9, 10 y 11 de junio del 2009. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00495/2010 Matrícula: 96-91CCH- Titular: Transportes Marina, Sccl Domicilio: Salvador Dalí, s/n Co Postal: 08180 Municipio: Moia Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 08:40 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Realiza un servicio público de mercancías, transportando materiales de construcción de piscinas desde Puente Genil hasta Valencia. Se le inmoviliza en el área de servicio "las palmeras" (P.K. 391 DE LA A-4). Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00544/2010 Matrícula: 06-87FLX- Titular: Transportes Serfritrans, S.L. Domicilio: Sant Feliu, 81 Co Postal: 08906 Municipio: Hospitalet de Llobregat (L') Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403,5 Hora: 00:00 Hechos: Realizar un transporte público discrecional de mercancías conducido por un conductor de un país tercero careciendo del correspondiente certificado Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ To-

más de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.-El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 5.804/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02061/2009 Matrícula: 14-76DSZ- Titular: Droypercentro López Vela Domicilio: Ctra. Córdoba- Málaga Km. 42 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2009 Vía: N-331 Punto Kilométrico: 29,001 Hora: 11:20 Hechos: No llevar a bordo del vehículo la documentación que acredita la posibilidad legal de prestar el servicio. tc2 del conductor. Transporta droguería. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.-El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 De 13/5/10). Julio García Abad.

Núm. 5.808/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01949/2009 Matrícula: 42-66FVX- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: Vereda Muchachos, Guadalupe 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:00 Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías de alquiler sin conductor incumpliendo por parte de la empresa arrendadora de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transporte al arrendador. Normas Infringidas: 141.28 LOTT 198.28 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: CO-01952/2009 Matrícula: 42-66FVX- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: Vereda Muchachos, Guadalupe, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:00 Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías de alquiler sin conductor no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento o justificante alguno valido oficial. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01954/2009 Matrícula: 42-66FVX- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: Vereda Muchachos, Guadalupe, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 4,2 Hora: 16:00 Hechos: No llevar insertado en el tacografo la tarjeta de conductor durante la prestación de servicio jornadas 16/05/09 a las 22:58 al 17/05/09 a las 00:46 (1h y 48m). Jornada 17/05/09 desde las 01:20 a las 02:54 (1h y 34m). Jornada 30/05/09 desde las 13:07 a las 13:44 (00:37m). Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01955/2009 Matrícula: 42-66FVX- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: Vereda Muchachos, Guadalupe, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:00 Hechos: Exceso en la conducción ininterrumpida superior al 50% del tiempo autorizado sin observar las pausas reglamentarias. Jornada 24/05/2009 desde las 10:29 a las 19:49 (7h y 17m). Jornada 25/05/2009 desde las 4,14 a las 13:59 (8h 38m). Comprobado mediante pda081. se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01965/2009 Matrícula: 42-66FVX- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: Vereda Muchachos, Guadalupe, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:00 Hechos: Efectuar un exceso de conducción diaria sobre 10 horas en jornada del pasado día 22/05/2009 de 11 h y 34 min. Inicia a las 9,54 finalizando a las 23,05. Comprobado PDA. Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02152/2009 Matrícula: 45-65FLB- Titular: García Vázquez, Antonio Domicilio: Alcazaba, 4 Bajo D Co Postal: 28041 Municipio: Madrid Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10

de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 04:34
 Hechos: Circular con un peso bruto de 3950kg, siendo su MMA de 3500kg, lo que supone un 12,86% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.-El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**Consejería de Salud
 Delegación Provincial
 Córdoba**

Núm. 5.758/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia nº 86 de fecha 5 de marzo 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/231/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución de Archivo sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Estación de Servicio "El Sotillo Blanco", cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Los Prietos 51, 14720 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.-La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

**Consejería de Salud
 Servicio Andaluz de Salud
 Area Sanitaria Norte**

Núm. 5.815/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los expedientes instruidos por la Unidad de Cargos del Área Sanitaria Norte de Córdoba a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Contra a presente notificación podrá interponer en el plazo de

un mes contado desde el día siguiente a la recepción recurso postestativo de reposición ante el Director del Centro o en su caso reclamación económica administrativa ante la Junta superior de Hacienda sita en C/Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.

Expediente: 0472141143962

Nombre / Razón Social: D. Francisco Machado Adame

DNI / CIF: 44355979L

Localidad: Córdoba

Domicilio: C/ Carlos III 77

Importe de la deuda por asistencia sanitaria: 144,24 euros

Expediente: 04772141131991

Nombre / Razón Social: D. Francisco José Pozuelo Jurado

DNI / CIF: 30447064D

Localidad: Córdoba

Domicilio: C/ Poeta Valdelomar

Importe de la deuda por otras actuaciones sanitarias: 6.35 euros

Lo que se hace constar en Pozoblanco a 3 de mayo de 2010.- El Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba, Arturo Domínguez Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 5.771/2010

D. Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2010, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación de modernización y legalización de explotación de vacuno de leche, promovido por La Avispa, S.C.P., en el Paraje "La Gutierrez", Polígono 31, parcelas 8 y 10, del término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

Ayuntamiento de Córdoba Unidad de Contratación Administrativa

Núm. 6.081/2010

De conformidad con el acuerdo N° 630/10 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de actividades de formación, ocio y tiempo libre para la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en el periodo estival "a tu salud 2010", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos
 - c) Número de expediente: 69/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de actividades de formación, ocio y tiempo libre para la lucha contra el uso indebido y el tráfico

ilícito de drogas en el periodo estival "a tu salud 2010".

b) Plazo o duración: ver Pliego Administrativo

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgencia

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: 106.000,00 € más I.V.A. (19.080,00 €), TOTAL: 125.080,00 €

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo

9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información: www.perfildecontratante.cordoba.es

Córdoba 4 de junio de 2010. - El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 5.818/2010

Doña Sonia Ruiz Navarro; Alcaldesa – Presidenta Acctal. del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.010, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Segundo.- Someter el citado Documento a información pública, durante un plazo de un (1) mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, en relación, si las hubiere, a las nuevas determinaciones recogidas en el Documento de Adaptación Parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Cuarto.- Solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la emisión de la valoración a que se refiere el art. 7.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, significándole que transcurrido un mes desde la recepción de la petición de dicha valoración el Ayuntamiento con-

tinuará la tramitación del expediente y proceder a la aprobación definitiva del Documento de Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Planeamiento Municipal de Encinas Reales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 20 de mayo de 2.010.- La Alcaldesa; Sonia Ruiz Navarro.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.932/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que con fecha 27 de Mayo del presente, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“ DECRETO NÚM. 407/2010

Vista la necesidad de ausentarme del término municipal durante el período de tiempo comprendido entre el día 28 de mayo y el día 18 de junio del presente año, circunstancia que imposibilitará el ejercicio continuado y habitual de las funciones que corresponden a la Alcaldía.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, correspondería el nombramiento de Alcalde Accidental a la Primera Teniente de Alcalde, pero que, no obstante, por razones de disponibilidad personal y atendiendo al principio de eficacia, informador de la actuación administrativa, aparece como mas adecuado que recaiga sobre el Segundo Teniente de Alcalde, ya que concurre en éste la condición de Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Tráfico y, en consecuencia, podrá realizar en un solo acto todos los trámites para los que sean competente tanto la Alcaldía como la Concejalía Delegada.

Visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, y en el apartado Séptimo del Decreto de la Alcaldía nº 283/08, de 8 de agosto, de nombramientos de los Tenientes de Alcalde, HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde-Presidente Accidental al Sr. José Ortiz del Rey, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Tráfico, que ejercerá dicha función desde el día 28 de mayo hasta el día 18 de junio del presente año 2010, ambos inclusivos.

Segundo: La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2568/86 y preceptos concordantes.

Tercero: La presente resolución será efectiva desde el día 28 de mayo de 2010, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

Cuarto: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto: Notificar el presente Decreto a los Servicios Administrativos de la Corporación a los efectos oportunos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera, 27 de mayo de 2010.- Ante mí, El Alcalde-Presidente.- El Secretario.- Juan Antonio Fernández Jiménez, Fernando Civantos Nieto”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 27 de Mayo de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.935/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de mayo de 2010, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“ Segundo.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UA-13, Promovido por Provicosa.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas P-2,1 a P-2,6 de la Unidad de Ejecución UA-13 a petición de Provicosa.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 463/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

Vistos los anuncios publicados en el BOP y en el Diario Córdoba con fechas 23 de diciembre de 2009 y 18 de marzo de 2010, respectivamente, para información pública, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2010.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2010.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle de las parcelas P-2,1 a P-2,6 de la Unidad de Ejecución UA-13 a petición de Provicosa.

Segundo.- Depositar, en el Registro administrativo de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento de este Ayuntamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero.- Notificar al propietario único de los terrenos comprendidos en el ámbito de Estudio de Detalle.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Hornachuelos, a 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.936/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de mayo de 2010, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“ Tercero.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Hornachuelos en suelo no Urbanizable.

Visto el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2007.

Visto el escrito de la Consejería de Obras Públicas advirtiendo la necesidad de completar dicho expediente con un Estudio de Impacto Ambiental que nunca llegó a aprobarse.

Visto el nuevo documento técnico redactado por el arquitecto don César Egea Nieto, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental redactado por el licenciado en Ciencias Ambientales, don José Ignacio Carpintero Agudo.

Visto el informe favorable del SAU, de fecha 10 de mayo de 2010, requiriendo no obstante la subsanación de deficiencias, así como el nuevo informe de fecha 18 de mayo 2010.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 13 de mayo de 2010, y el informe complementario de fecha 18 de mayo sobre subsanación de deficiencias.

Apreciada la necesidad de modificación de las NN.SS. para dar cobertura a proyectos de interés municipal, que han de instalarse en Suelo No Urbanizable.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, en Suelo No Urbanizable, aprobado inicialmente el sesión plenaria de 21 de diciembre de 2007.

Segundo.- Aprobar inicialmente el nuevo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, en Suelo No Urbanizable, así como el Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, dando audiencia por igual plazo a los municipios limítrofes.

Cuarto.- Remitirlo, a efectos de emisión de informe, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.”

Hornachuelos, a 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.937/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de mayo de 2010, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“ Cuarto.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS. De Hornachuelos, sobre regulación de Usos y Actividades en el Ámbito del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Visto el documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Calero Fernández.

Visto el escrito de la Consejería de Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 2010, señalando que la actuación de referencia no se encuentra sometida a procedimiento de Evaluación Ambiental ni a otros procedimientos de Prevención Ambiental contemplados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Visto el informe favorable del SAU, de fecha 13 de mayo de 2010, señalando algunas observaciones procedimentales.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 19 de mayo de 2010.

Apreciada la necesidad de modificación de las NN.SS. para depurar la regulación de los usos y actividades en el ámbito del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, para la regulación de los usos y actividades en el ámbito del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, dando audiencia por igual plazo a los municipios limítrofes.

Tercero.- Remitirlo, a efectos de emisión de informe, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.”

Hornachuelos, a 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena
Sanciones Administrativas

Núm. 5.545/2010

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en

el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Lucena a 14 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Luís Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 47448

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8218DCX 4415/2009	B14502181 ANTONIO ALGUACIL,S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7019GRP 586/2010	B14602882 GLOBAL FESTIVAL,S.L.	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0799DTG 1262/2009	B14638365 URBANIZACIONES Y FONTANERIA DE LUCENA S.L	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7392CSH 1032/2009	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7392CSH 2764/2009	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 457/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 480/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 1050/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 1195/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 1443/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY 1649/2009	B14657332 RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4750DLD 500/2010	B14659692 OBRAS Y CONTRATAS NTR0. PADRE JESUS S.L.	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0483FLH 4122/2009	B14736474 CONSTRUCCIONES LUCENTINAS PEÑA S.L	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
MA8666BZ 582/2010	B14783328 DR SOLDADURAS INOX, S.L.	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1432GCC 4364/2009	B14846471 OKEY TRANS. INTRACOMUNITARIAS DE VEHICULOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1570HT 1237/2009	X2380794H MARIAN STEFAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA0663AZ 1242/2009	X2380794H MARIAN STEFAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
C1130BMM 1214/2010	X2928860V AKOSA . IKE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7247GHX 305/2010	X3154658R OUAHLI LATIFA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1038BXT 1366/2009	X3312063V NOVALI SABRI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA7704AZ 4767/2009	X3698316P RIVERO ADRIANA ALEJANDRA	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
9148FDK 138/2010	X4389152Q BAIRAN SANDU	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO5356AL 3195/2009	X4705365W MOCKUS RIDARDAS	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4612BBY 158/2009	X4897820Q SAHEL ABDESSAMAD	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO2207AU 513/2010	X4956821E ROCAFUERTE AGUILAR NARCISA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9147DDS 197/2009	X4985449S EMHILA AZIZ	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
A4012BV 429/2009	X5224514H COULIBALY DRISSA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
GE6658AC 344/2010	X5865980Z CIOLAN MARIAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
6150BDP 438/2009	X6409045A GHILA KHALID	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
M2196VB 141/2009	X6571567F ET TALBI ABDELFAH	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
M2196VB 303/2009	X6571567F ET TALBI ABDELFAH	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0371AC 700/2010	X6579854Z RETEGAN DANIEL FLORIN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2043DXW 58/2009	X6705205S ALEXANDER MANJARRES JAIRO ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3819AV 857/2010	X6855223G RAMIREZ RAMIREZ NEIRO ENOC	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
B7656NW 693/2010	X6867565H CHUYKWUDI UNOKANJODI FELIX	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
B7656NW 3702/2009	X6867565H CHUYKWUDI UNOKANJODI FELIX	60,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
B5447LM 515/2010	X6894237X CORCOVEANU COSMIN LAURENTIN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
B8680KJ 24/2009	X6912109B MOKADDEM CARLOS ALBERTO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA9100CZ 892/2009	X7113561Y GISCA MARIAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9561FFX 3477/2009	X7168376N CORBEA NICUSOR GEORGE	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CC1070L 10778/2008	X8356782P MOLACU TINCUTA IRINA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0665AK 290/2010	X8469467Q IONUT COSMIN TIRZIU	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0163P 135/2010	X8548467B PETKOV PETAR ILIEV	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO7219AJ 685/2010	X9017955T FIERARU FLOREA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9927CRH 10984/2008	X9120099R HUTUPASU CONSTANTIN IULIAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MU9192Y 430/2009	X9360967J GIODAC VIOREL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7143CSB 364/2009	X9746026Y ENE GABRIELA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO5741AX 208/2010	Y0135195S CONDRUZ MIHAITA	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
S4224N 10911/2008	13774105A FERNANDEZ FERNANDEZ ISIDORO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5299DBL 86/2009	14634127D GUZMAN RODRIGUEZ ROMUALDO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO5511AT 715/2010	1892265D REYES FERNANDEZ EDUARDO JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9173BLK 52/2010	1892265D REYES FERNANDEZ EDUARDO JESUS	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
5638BJN 705/2009	20162818Y PASCUAL GOMEZ JOSE ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5638BJN 1345/2009	20162818Y PASCUAL GOMEZ JOSE ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2780DRK 688/2010	21648085W MARIEL GOMEZ M DEL MAR	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1466GGT 515/2009	25343462S AVILES LOPEZ ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2883FVV 699/2009	26495052H MARTINEZ JUAN DIEGO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2531FWM 527/2010	28639923R JIMENEZ CASTILLA MARTA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2531FWM 644/2010	28639923R JIMENEZ CASTILLA MARTA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2528DNR 118/2009	29910920H MESA LOPEZ FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2528DNR 571/2009	29910920H MESA LOPEZ FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4990CRR 884/2010	29957684T AGUILERA RUIZ RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4990CRR 3032/2009	29957684T AGUILERA RUIZ RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4990CRR 3039/2009	29957684T AGUILERA RUIZ RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3032AL 1052/2010	30054802N CABALLERO ROMERO MARIA JOSEFA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO3747AP 4024/2009	30430042F BARRANCO LEON MARIA SIERRA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
4768CYC 526/2009	30459853X GALINDO QUINTERO CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO1069AV 558/2010	30472145C QUINTERO REDONDO PEDRO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5046CLS 2362/2009	30483934X GOMEZ MORILLO ESPERANZA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9349DWB 2230/2009	30493122K GUARDEÑO ESPEJO LUIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
C8937BVC 118/2010	30494552W GUERRERO PINEDA LOURDES	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO4556Y 3785/2009	30495144L OLIVARES DIAZ GREGORIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO4556Y 224/2010	30495144L OLIVARES DIAZ GREGORIO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
C6272BLY 926/2010	30709059B PEREZ BENITEZ JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0307CDD 10773/2008	30710650S BURGUILLOS MORA ANDRES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3716GLC 5005/2009	30713812A LOPEZ LOPEZ JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
CO9480AG 212/2009	30778895L CORDOBA CABELLO JOSE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4139BDP 3996/2009	30939020H COBOS ONIEVA JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
6553BVH 4584/2009	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6553BVH 1229/2009	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3907AW 406/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3907AW 656/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3907AW 830/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3907AW 884/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7452BJD 521/2009	34010189C RAMIREZ MOLERO RAFAELA TERESA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7638CYL 3203/2009	34011429H BALANAS DELGADO JOSE	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1316GDY 744/2010	34011555Y GUTIERREZ MANJON-CABEZA FERNANDO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1593BJZ 1194/2010	34012642N LAZO MANGAS MARIA ISABEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO5309AX 292/2010	34013370G PEREZ ROSA RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SE6332DP 843/2010	34013793J PINEDA GONZALEZ JOSEFA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4447DLF 10959/2008	34014608T ROS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4184AV 5065/2009	34015010B PALOMINO GOMEZ JOSE	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO4784AX 4791/2009	34016932R SERRANO BAREA JOSE ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
2405DNG 290/2009	34018463Z AYALA GOMEZ ISIDORO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO6387AM 144/2009	34018624Z CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO6387AM 538/2009	34018624Z CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6350BKL 544/2010	34018938Y EGEA MUÑOZ ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1737AU 721/2009	34026363W AGUILERA JIMENEZ ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7957FX 1800/2009	34027151P LARA MANJON JOSEFINA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4827AM 506/2010	34029082F MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO4827AM 777/2010	34029082F MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO6820AX 488/2010	34029337D PEÑA OSUNA RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO6820AX 10700/2008	34029337D PEÑA OSUNA RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4034BHR 10975/2008	35111419X ORTUÑO REINA MARIA ROSARIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1812FVP 520/2009	38441442R FLORES PEDROSA MARIA DEL CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8951DNG 426/2009	43117083H ORTIZ MUÑOZ SONIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7626FHW 1640/2009	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7626FHW 1669/2009	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7626FHW 2513/2009	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1697CNT 522/2010	47485770Q LOPEZ LOPEZ MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO7994AU 10953/2008	48865311V MORENO MONTENEGRO ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6347CRF 4948/2009	48865727L CASTILLO LOPEZ ISABEL MARIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4894FSM 755/2009	48866187L ARJONA PEREZ ANDRES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4894FSM 756/2009	48866187L ARJONA PEREZ ANDRES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6889CGC 1413/2009	48867976Z TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4920DCS 562/2009	48868938X MENDOZA REYES JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4920DCS 1399/2009	48868938X MENDOZA REYES JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0807AS 465/2009	48869854Y CANTERO BAENA MARIA ROSARIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7650CWM 681/2010	48869937C LARA SANCHEZ ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO0404AH 577/2010	48870215E RIVERT VALLE MARIA DEL CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
TF5713BW 605/2010	48870619N PEREZ HIDALGO M TERESA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
TO5071AC 477/2010	48872858C POLO CORDOBA FRANCISCO JAVIER	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7613FNC 2483/2009	48872858C POLO CORDOBA FRANCISCO JAVIER	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8427CRG 46/2010	48873059Z CARRILLO BORREGO JORGE	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
4202CNF 4144/2009	48873074Y BURGOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
4341FLL 4941/2009	48874065P OSUNA DELGADO RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9845DVM 323/2009	48874519W CARRASCO RENDON RAUL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2251DZW 783/2010	50600027G GONZALEZ ORTEGA JUAN JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
SE1446DK 778/2009	50600064H SOME BAENA PEDRO MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO9803AX 2449/2009	50600593H VILLA LOPERA FRANCISCO JOSE	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
6414DVV 916/2010	50600757K RODRIGUEZ LUNA SILVIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5917CBM 4987/2009	50600805T MUÑOZ RAMIREZ ANGEL JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4055FBT 963/2010	50600831A MUÑOZ SOTO ROBERTO CARLOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2193FML 55/2010	50601321X TOLEDANO CASTILLO M ANGELES	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5027CLS 577/2009	50602530T CALZADO ORTEGA MARIA DEL CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO6186AL 1535/2009	50602658J CRUZ CANTERO SOLEDAD	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
8511FHX 764/2010	50603932E BERGILLOS MARTOS JESUS DAVID	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4559CND 1339/2009	50603994S JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4559CND 2859/2009	50603994S JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4559CND 10825/2008	50603994S JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4559CND 1063/2010	50603994S JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4933CLM 3565/2009	50604162E BERJILLOS ALBA RAFAEL	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
6171FRB 787/2010	50604530E SOCA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6233FCX 609/2010	50604579W LOPEZ ROMERO CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7247CSB 642/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7247CSB 738/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7247CSB 2269/2009	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3701AL 519/2010	50605526Y GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4763DVB 5093/2009	50606306G GOMEZ HENARES JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6366DBH 916/2009	50607051J PINEDA MUÑOZ JOSE MIGUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6366DBH 1060/2010	50607051J PINEDA MUÑOZ JOSE MIGUEL	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CA8104AT 163/2009	50607288C CORTES TRIGUERO SALUD	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CA8104AT 505/2009	50607288C CORTES TRIGUERO SALUD	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CA8104AT 1125/2009	50607288C CORTES TRIGUERO SALUD	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8586CMS 94/2010	50607712F CABELLO JUAREZ JUAN MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO3056AD 1056/2009	50608371E RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3056AD 1067/2009	50608371E RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3056AD 1068/2009	50608371E RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4188DTS 943/2010	50608377M CALVILLO ALAMOS VICTOR MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO1917AS 176/2009	50609210X OSUNA MAILLO JOSE CARLOS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7196DTM 835/2009	50609629S CUBERO PINO MIGUEL ANGEL ANGEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7196DTM 958/2009	50609629S CUBERO PINO MIGUEL ANGEL ANGEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5697CJT 598/2010	50610686Z ROMERO REYES EMANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9454CXJ 332/2010	50610941Q MUÑOZ ROLDAN DAVID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5856DST 4738/2009	50612136S FERNANDEZ ARANDA JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8076CZG 1100/2009	50612136S FERNANDEZ ARANDA JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO7358AN 4421/2009	50612818F MUÑOZ MATA JOSE CARLOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
4564DTC 782/2009	50612927R PINEDA CALVILLO RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4564DTC 853/2009	50612927R PINEDA CALVILLO RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
J2431AB 10849/2008	50616467E CORTES SANTIAGO MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7376FST 4053/2009	50623425B ABQARI FARID HAMID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
7376FST 1057/2010	50623425B ABQARI FARID HAMID	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
5112FPV 730/2010	50626867A CARDESO IPOLITO LEANDRO EZEQUIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0843BBW 952/2010	50626867A CARDESO IPOLITO LEANDRO EZEQUIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0484BHL 474/2010	50641668S ARCILA CORREA GUSTAVO ADOLFO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7400FCT 320/2009	52220405D PINEDA ROMERO JULIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO8878AU 695/2010	52483996C BORREGO CRESPO M CARMEN	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8136CYW 794/2010	52484117A MESA SABARIEGO ANTONIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6231BDT 3835/2009	52484234M BURGOS BERRAL AGUSTIN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO5530AS 234/2009	52484350Y ROMERO SANCHEZ JORGE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
A1719CV 1081/2009	52485970Q CAMPILLOS TORRES ISABEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7568BNM 3496/2009	52486595C ALGAR COBO ISABEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8980FJR 3759/2009	52487152W CABALLERO PAREJO ANTONIO	60,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO2847AX 1870/2009	52488481C PEREZ GARCIA ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO8991AX 1127/2009	5286340C DE LA JARA REYES ALEJANDRO FELIPE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO1629AD 1610/2009	74635820S LOPERA FUENTES VISITACION	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4455CJZ 396/2009	75633906Q CALZADO VILLA FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5131BYN 1942/2009	75641972D GARCIA PIEDRA MARTIN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO6213AP 553/2010	75642341X PAREDES MARTINEZ JUAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9148GKG 107/2010	75655612X CAMPAÑA CRUZ JOSE	600,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7088FKV 495/2009	75670686L CORDOBA MUÑOZ PEDRO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4124AX 930/2010	75670892H PINEDA MUÑOZ JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3795DGP 41/2009	75679860Q RUIZ OSUNA PEDRO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3795DGP 10947/2008	75679860Q RUIZ OSUNA PEDRO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1680CKB 704/2009	76245437T VALENTIN LUJAN MARIA DEL CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA5441BG 1849/2009	79221741N JIMENEZ VEGA VALERIANO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4725DCY 3390/2009	80090523S AGUDO PEREZ DANIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO9253AU 166/2010	80119844B RAMIREZ LEON FRANCISCA DE ASIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9771CMN 337/2009	80120284Z OLEA MONTES JOSE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO2764U 1042/2009	80128345W JIMENEZ CORPAS RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0152GKM 735/2010	80128490D ROMERO GARCIA MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
0152GKM 1054/2010	80128490D ROMERO GARCIA MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0474BVD 711/2010	80128898A MEDINA ONIEVA MIGUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0702AU 246/2009	80129348Q QUIROS BERGILLOS RAIMUNDO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9069BVS 499/2010	80129749A MANJON-CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1981CCJ 69/2009	8881638G MARTIN ROMERO Mº DEL CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Lucena a 14 de Junio de 2010

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.807/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del pleno de la Corporación, adoptado en sesión de fecha 10 de marzo de 2010, sobre modificación del Reglamento de cesión de naves municipales del Centro de Iniciativas Empresariales, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas, siendo estas del siguiente tenor literal:

Capítulo II.- Espacios y Servicios del CIE.

Artículo 8º. Espacios y Servicios.

Constituyen espacios y servicios del CIE los siguientes:

a).- El espacio de explotación o área de desarrollo de iniciativas (nave). Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas que se van a realizar por cada participante que se instale en el CIE.

	SUPERFICIE UTIL	ALMACEN	SERVICIOS URBANOS
Nave 1	175,30 m 2	17,79 m 2	
Nave 2	175,30 m 2	22,37 m 2	Electricidad,
Nave 3	175,30 m 2	14,01 m 2	Alumbrado, Sanea-
Nave 4	175,30 m 2	14,01 m 2	miento, Agua, Te-
Nave 5	53,10 m 2		lefonía, Sistema
Nave 6	45,37 m 2		contra incendios.

Capítulo VII.- De la Resolución y Extinción.

Artículo 28. Causas de Extinción.

4.- En cualquier causa de extinción, el cesionario dispondrá de un mes para efectuar el desalojo, debiendo entregar la nave en las mismas condiciones en las que le fue entregada."

Las presentes modificaciones entrarán en vigor una vez se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montilla a 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

Núm. 5.761/2010

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Visto el escrito presentado por el Portavoz del grupo de IU-LV-CA, de fecha 20 de mayo pasado, por el que, entre otros aspectos propone la modificación del representante de su grupo en la Junta de Gobierno Local.

Vista mi resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 se procedió a la determinación de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, entre los cuales se ofreció la oportunidad a todos los grupos municipales que integran la Corporación, de designar un representante en citado órgano.

Vista mi resolución de fecha 26 de julio de 2007, por la que se procedía a la designación de la Portavoz del grupo de IU-LV-CA, Dña. Aurora Sánchez Gama, como integrante de la Junta de Gobierno Local, a raíz de la aceptación realizada por dicho grupo municipal y la propuesta realizada por el mismo.

Visto el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que la Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde y un número de conceja-

les no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- El cese como integrante de la Junta de Gobierno Local, de la concejala de este Ayuntamiento, Dña. Aurora Sánchez Gama.

2º.- El nombramiento como integrante de la Junta de Gobierno Local, del concejal, D. Agustín García Romero.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación."

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Montilla a 21 de octubre de 2008.- El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales,

Núm. 5.784/2010

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, el Padrón Anual de adjudicatarios de puestos del Mercado De Abastos para el presente Ejercicio: 2010, se expone al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y de las posibles reclamaciones de los interesados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Montilla, 21 de mayo de 2010.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Antonio Millán Morales (Decreto de fecha: 25-06-2007).

Núm. 5.785/2010

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, el Padrón Anual de adjudicatarios de puestos del Mercadillo, para el presente Ejercicio 2010, se expone al público durante quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y de las posibles reclamaciones de los interesados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Montilla, 21 de mayo de 2010.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Antonio Millán Morales (Decreto de fecha: 25-06-2007).

Núm. 5.828/2010

El Pleno de la Excm. Corporación acordó, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2010:

1º.- Aprobar la iniciativa, inicio del establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado "El Cigarra".

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOP y en un diario de la provincia por plazo de veinte días y notificarlo personalmente a los

propietarios no promotores, con expresa advertencia de que, dentro de dicho plazo, deberán optar por alguna de las siguientes alternativas:

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitar la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

3º.- El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal-sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24) para su consulta, a los efectos, y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Montilla, a 24 de mayo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "EL CIGARRAL" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE MONTILLA

CAPITULO I: Disposiciones generales.

- Art. 1. Denominación.
- Art. 2. Domicilio.
- Art. 3. Objeto y fines.
- Art. 4. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.
- Art. 5. Delimitación.
- Art. 6. Duración.
- Art. 7. Proyecto de Reparcelación.

CAPITULO II: De los componentes de la Junta.

- Art. 8. Miembros de la Junta.
- Art. 9. Incorporación de empresas urbanizadoras.
- Art. 10.- Reparcelados forzosos.
- Art. 11. Transmisión de bienes y derechos.

CAPITULO III: De la constitución de la Junta.

- Art. 12. Contenido de la escritura de constitución.
- Art. 13. Quórum de la Asamblea Constitutiva.

CAPITULO IV: Derechos y obligaciones de los miembros.

- Art. 14. Derechos.
- Art. 15.- Derechos de los reparcelados forzosos.
- Art. 16. Obligaciones.

CAPITULO V: Órganos de la Junta de Compensación.

- Art. 17. Enumeración.
- A) DE LA ASAMBLEA GENERAL.
 - Art. 18. La Asamblea General.
 - Art. 19. Facultades de la Asamblea.
 - Art. 20. Convocatoria de la Asamblea.
 - Art. 21. Constitución de la Asamblea.
 - Art. 22. Adopción de acuerdos.
 - Art. 23. Actas.

B) DEL PRESIDENTE.

- Art. 24. Nombramiento.
- Art. 25. Funciones.

C) DEL VICEPRESIDENTE.

Art. 26. Nombramiento.

Art. 27. Funciones.

D) DEL SECRETARIO.

Art. 28. Nombramiento.

Art. 29. Funciones.

CAPITULO VI: Medios económicos y reglas para la exacción de cuotas.

Art. 30. Clases.

Art. 31. Aportación de terrenos y derechos.

Art. 32. Cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 33. Cuantía y pago.

Art. 34. De los gastos anticipados.

CAPITULO VII: Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta.

Art. 35. Ejecutividad de los acuerdos.

Art. 36. Clases de recursos.

CAPITULO VIII: Disolución y liquidación de la Junta.

Art. 37. Causas de la disolución.

Art. 38. Liquidación.

- **CAPITULO I. Disposiciones Generales**

Artículo 1. Denominación.

1. Para la gestión del sector de suelo urbanizable ordenada "El Cigarral" del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla se constituye por los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito una entidad que tendrá personalidad jurídica propia distinta a la de sus miembros, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines y, en particular, la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla en los límites del sector.

2. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley Autonómica 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo sucesivo L.O.U.A., en el Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2. Domicilio.

1. El domicilio de la Junta se establece en Montilla, calle Puerta de Aguilar número 10.

2. La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3. Objeto y fines.

La Junta de Compensación tiene por objeto la distribución equitativa entre sus miembros de los beneficios y cargas de la gestión del Plan Parcial, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viario, dotaciones y, en su caso, de aquellos en los que se sitúe el aprovechamiento correspondiente a la Administración; y de ejecutar la urbanización en los términos y condiciones que determina el P.G.O.U. vigente, a costa de los propietarios afectados.

Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1. Redactar e impulsar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la L.O.U.A., Reglamento de Gestión Urbanística, Plan Parcial y los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación.

2. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen, y conservarlas hasta el momento de la recepción por la Gerencia de Urbanismo, realizando los actos necesarios para que esta se produzca en los términos del art. 154 L.O.U.A.

3. Solicitar del Ayuntamiento de Montilla el ejercicio de la ex-

propiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que así lo hubieran solicitado con amparo y en el tiempo del art. 129.3.b L.O.U.A. como, en su caso, la de aquéllos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4. Solicitar del Ayuntamiento de Montilla el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5. Ceder los terrenos de uso público ya urbanizados al Ayuntamiento.

6. Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Montilla las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización.

Ceder al Ayuntamiento de Montilla el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito ya urbanizado o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

8. Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del sector, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

9. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 177.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

10. La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier autoridad u organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

11. Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo adjudicar terrenos a la Junta para, con el producto de su enajenación, hacer frente a los gastos de urbanización.

12. Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

13. Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales previstos en la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

14. La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios, incluso la celebración de cuantas operaciones sean usuales en el tráfico financiero o bancario.

15.- Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ayuntamiento de Montilla, que tendrá carácter de Administración actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Ayuntamiento:

a).- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados, otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán

de ejercitar la opción a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A., con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b). A su tiempo, aprobar definitivamente la iniciativa junto con los presentes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicando el acuerdo en el B.O.P. y notificándolo individualmente a los propietarios afectados, haciendo saber a los que no hubieren ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c). Designar el representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea General con voz pero sin voto.

d). Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e). Tramitar e informar el Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto en el art. 101 L.O.U.A.

f).- La resolución de los recursos de alzada formulados contra los acuerdos de la Junta.

g). Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h). Acordar la recepción de las obras en los términos de los arts. 153 y 154 L.O.U.A.

i).- La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la unidad de ejecución.

j). En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

3.- Corresponderá al Ayuntamiento de Montilla, a través de sus órganos competentes:

a). La aprobación de la iniciativa de compensación y la ratificación del Proyecto de Reparcelación.

b).- El ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta respecto de los terrenos de los propietarios que así lo hubieran solicitado en el periodo de información pública, así como, a solicitud de la Junta de Compensación, de los pertenecientes a quienes incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente.

c). La utilización, en su caso y a solicitud de la Junta, de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

Artículo 5. Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro definido gráficamente en el plano "Catastral" del documento Reformado de la Modificación del PGOU de Montilla para la creación del sector "El Cigarral".

Artículo 6. Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 7. Proyecto de Reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento de Montilla y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Ayuntamiento, constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

- CAPITULO II. De los componentes de la Junta

Artículo 8. Miembros de la Junta.

1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades.

A). Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito o propietarios de sistemas generales adscritos que se constituyan en promotores de la Junta de Compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos del art. 129.3 L.O.U.A. Como documento anexo a los Estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios afectados y domicilio de los mismos.

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, mediante posterior escritura unilateral de adhesión en el plazo establecido en el art. 12 de estos Estatutos.

B). La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

2. También formará parte de la Junta el representante del Ayuntamiento.

3. Los propietarios de fincas a que se refiere el apartado 1 anterior podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de escritura, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, presentado en su Registro de Entrada, en que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombres, apellidos y domicilio.
- b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, manifestando su opción entre el abono de los costes de urbanización en dinero o mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo que les corresponda.
- c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.
- d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellas.
- e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y certificación registral de titularidad y cargas.

4. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

6. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del nudo propietario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la unidad de ejecución sobre los que el usufructo recayere.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliera las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

7. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo de diez días que al efecto se señalará,

lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el art. 101 L.O.U.A.

9.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9. Incorporación de empresas urbanizadoras.

1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de la Junta.

3. Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4. Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10.- Reparcelados forzosos.

Se aplicará la reparcelación forzosa respecto de aquellos terrenos que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica, no se hallen adheridos al sistema de actuación mediante incorporación a dicha entidad.

Los propietarios cuyas fincas sean objeto de reparcelación forzosa por haber omitido en tiempo legal la opción a que se refiere el art. 129.3, no ostentarán la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, si bien tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones al proyecto de reparcelación por el mismo periodo fijado reglamentariamente para los propietarios asociados, sin perjuicio de los derechos que les asistan como interesados en orden a formular recurso contra los actos administrativos que les afecten.

Artículo 11. Transmisión de bienes y derechos.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en los arts. 133 L.O.U.A. y 19 R.D. 1.093/97.

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación tanto de los terrenos cuyos propietarios así lo soliciten como de aquéllos que incumplan las obligaciones del sistema para con la Junta.

4.- El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas me-

diante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones, los cuales acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

5. Para hacer frente a los gastos de urbanización la Junta podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 22.2 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de reparcelación.

6. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma.

El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en las obligaciones del transmitente pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

- CAPITULO III. De la constitución de la Junta

Artículo 12. Contenido de la escritura de constitución.

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije el Ayuntamiento, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2. En la escritura de constitución se harán constar cuando menos, los siguientes extremos:

- a). Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- b). Relación de las fincas de que son titulares.
- c). Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de la Junta de Compensación
- d). Acuerdo de constitución.

3. Los interesados que no otorguen esta escritura, podrán incorporarse mediante escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva que no podrá ser superior a un mes y, en todo caso, antes de que adquiera personalidad jurídica la Junta de Compensación. Transcurrido el periodo máximo de los anteriores sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no adheridos al sistema y serán objeto de expropiación o reparcelación forzosa, según proceda.

4. Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento.

5. Aprobada por el Ayuntamiento la constitución, éste elevará el acuerdo adoptado junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al art. 111 L.O.U.A., en relación con el 27.2 R.G.U.

6. Una vez inscrita la Junta de Compensación, adquiere personalidad jurídica.

Artículo 13. Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea constituyente, se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, incluidos en el ámbito, incorporados a la Junta, que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación. La sesión será presidida por el socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario la persona que con este

objeto se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, salvo que la Asamblea se celebre a presencia notarial, en cuyo caso dará fe el funcionario público.

- CAPITULO IV. Derechos y obligaciones de los miembros

Artículo 14. Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta.

El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación ostente por su respectiva aportación. Para el cálculo de los votos, se tomará la proporción porcentual de participación de cada propietario en la total superficie de la unidad, atribuyéndose un voto por cada décima de entero que a cada propietario corresponda en participación porcentual. La adquisición por la Junta de las fincas que sean expropiadas incrementará proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago en dinero de sus obligaciones, en proporción a sus respectivas cuotas originarias. Otro tanto ocurrirá respecto de los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada que entreguen a la Junta los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas.

Tendrá eficacia la delegación de voto cuando se emita en documento en que conste el orden del día de la sesión de que se trate. No obstante, será válido el apoderamiento general otorgado para representar al poderdante en los órganos de la Junta, siempre y cuando incorpore facultades bastantes para el acuerdo de que se trate.

- b) Presentar proposiciones y sugerencias.
- c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.
- d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación y, de lo dispuesto en las Bases de Actuación reguladoras de la reparcelación.

Los propietarios que hubieren optado por abonar sus gastos urbanísticos en especie y los reparcelados forzosos, verán reducida su adjudicación en la proporción correspondiente.

e) Percibir los beneficios que, por cualquier causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i)- Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 15.- Derechos de los reparcelados forzosos.

Los propietarios no adheridos que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del proyecto de reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado en estos expedientes.

Artículo 16. Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a). Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b). Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en la escritura de constitución o posteriores de adhesión.

c). Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. Estos propietarios pagarán sus propios gastos así como la parte proporcional que corresponda por la asunción de las cuotas de los propietarios que hubieren optado por el pago en especie, así como los correspondientes a los reparcelados forzosos y a las fincas expropiadas.

d). Los propietarios que opten por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante entrega de aprovechamiento, vendrán obligados a consentir en la transmisión de la cuota correspondiente a favor de la Junta. Esta aceptación se entiende implícita por el ejercicio de la opción correspondiente en el plazo de información pública a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A.

e).- Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

f). Notificar a la Junta con un mes de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

g). Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados.

h). Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, concesión que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta.

i). Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

- CAPITULO V. Órganos de la Junta de Compensación-

Artículo 17. Enumeración.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- La Asamblea General.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se le atribuyan por aquél órgano.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y a

sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Estará formada por el Presidente, Secretario y las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la Administración actuante designado al efecto.

2. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

3. En sesión ordinaria se reunirá al menos dos veces al año:

Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, o lo soliciten al menos el 25% de las participaciones o el representante de la Administración actuante. En estos últimos supuestos la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15 días, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 19. Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

b) El examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

c) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración actuante.

d) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

e) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y disponer lo necesario para su formalización.

f) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

g) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización.

h) Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación.

i) Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa la apertura del periodo de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

El Proyecto de Reparcelación así aprobado se elevará a la Administración actuante para su ratificación.

j) Instar del órgano urbanístico actuante la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o la de aquellos propietarios que la hubieran solicitado en

forma.

k) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

l) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

m) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

Artículo 20. Convocatoria de la Asamblea.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o, en su nombre, por el Secretario, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con cuatro días de antelación al señalado para la reunión.

2. Si a juicio del Presidente fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario provincial con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por la unanimidad de las cuotas de asistencia que a su vez representen la mayoría de los partícipes de la Junta.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 21. Constitución de la Asamblea.

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que ostenten al menos el cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 14.a) de los presentes Estatutos.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

1. El Presidente y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, presentes o representados.

No obstante, como excepción, se requerirá el voto favorable de los miembros que representen al menos el 50% de los votos de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.

-Aprobación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito de la Junta.

Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Contratación de créditos o préstamos.

Enajenación y gravamen de terrenos.

Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.

Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.

Acordar la disolución de la Junta, que sólo podrá tener lugar una vez cumplido el objeto social.

3. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 23. Actas.

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión de la Asamblea General, sin perjuicio de la ejecutividad de los acuerdos desde el momento de su adopción.

3. Las actas figurarán en el libro correspondiente pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

4. Los acuerdos que se adopten se notificarán en el plazo de quince días a todos los miembros de la Junta en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) DEL PRESIDENTE

Artículo 24. Nombramiento.

El Presidente será elegido por la Asamblea General por tiempo indefinido, si bien podrá ser removido en cualquier momento por la Asamblea General. Igualmente cesará cuando renuncie voluntariamente al cargo o quedare incapacitado para el mismo por cualquier causa.

Artículo 25. Funciones.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, con carácter ordinario y extraordinario, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3. Autorizar las actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4. Ejercer, en la forma que la Asamblea determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.

D) DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 26. Nombramiento.

El vicepresidente será elegido en igual forma y por tiempo indefinido como el Presidente, perdiendo su condición por las mismas causas que se establecen para el mismo

Artículo 27. Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

a) Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

E) DEL SECRETARIO

Artículo 28. Nombramiento.

El Secretario será nombrado por tiempo indefinido, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el propietario de menor edad.

Artículo 29. Funciones.

- a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General
- b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente.
- c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- d) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General.
- e) Notificar a todos los miembros de la Junta, los acuerdos de la Asamblea General y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
- f) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.
- g) – Custodiar, en su caso, los libros de contabilidad de la Junta de Compensación, para que encada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que han de rendirse. Obligatoria la contabilidad contará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria.

- CAPITULO VI. Medios económicos y reglas para la exacción de cuotas

Artículo 30. Clases.

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

- a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
- b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 31. Aportación de los terrenos y derechos.

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por las cuotas de cada uno de los propietarios, calculadas en la forma que señalan las Bases de Actuación.
2. La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.
3. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad física de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título.

Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella, la porción litigiosa se considerará a efectos económicos o de pago de cuotas, perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes o litigiosos, hasta tanto se resuelva mediante acuerdo o resolución judicial.

4. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 32. Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos

generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Son extraordinarias las cuotas que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de los órganos competentes.

Artículo 33. Cuantía y pago.

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.
2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto.
3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:
 - a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del plazo para el pago.
 - b) Transcurrido éste último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para la reclamación, tanto del principal como de los recargos.
 - c) El devengo a favor de la Junta del interés legal, desde el día en que nazca la obligación de pagar, hasta aquél en que efectivamente se abone la suma adeudada. El interés se aplicará únicamente por la deuda real, excluyéndose los recargos antes establecidos.
 - d) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

Artículo 34. De los gastos anticipados.

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta o por el Ayuntamiento, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estos gastos habrán de ser aprobados por la Asamblea General, produciendo la oportuna derrama.

- CAPITULO VII. Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta

Artículo 35. Ejecutividad de los acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.
2. Los miembros de la Junta renuncian a promover juicios posesorios frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la esta clase de acciones cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 36. Clases de recursos.

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada en plazo de un mes ante el órgano municipal competente.

No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

- CAPITULO VIII. Disolución y liquidación de la Junta

Artículo 37. Causas de la disolución.

La Junta se disolverá cuando haya realizado completamente el objeto para la cual se constituyó, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento de Montilla como órgano municipal actuante.

Artículo 38. Liquidación.

1. Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta se procederá a su liquidación con observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derecho o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta o, en su caso se enajenarán los terrenos o derechos, distribuyéndose el metálico por la Asamblea, si a ésta se atribuyeran las funciones de liquidación, por la Asamblea. Los propietarios reparcelados, por opción o forzosos, serán parte en el expediente de liquidación definitiva con plenitud de derechos y obligaciones.

ANEXO I
RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Parcela Catastral	Propietario	Domicilio	
75			
76			
77			
156	Ayuntamiento de Montilla	Puerta de Aguilar 10	Montilla
187			
9017			
9018			
	D. Antonio Giménez Padilla	Montemayor 4, 2º Izqda.	Córdoba
	Dª. María Pilar Giménez Porras	Plaza de los Carrillos 5	Córdoba
76	Dª Rafaela María Giménez Padilla	Plaza de los Carrillos 5	Córdoba
	Dª María Dulcenombre Giménez Padilla	Avda. Arruzafilla nº 7	Córdoba
	Dª María del Carmen Giménez Padilla	Plaza de los Carrillos nº 5	Córdoba
	Mª. del Carmen Padilla Ramos	Plaza de los Carrillos nº 5	Córdoba
154	Dª. Concepción Hidalgo García		
	Dª Concepción Pérez Hidalgo	Virgen de las Viñas nº 37	Córdoba
	D. José Pérez Hidalgo		
155	D. Manuel Cabello de Alba Ruiz	La Bodega 16	Montilla
	D. Santiago Barranco Redondo	Asunción de Alvear 46	Montilla

BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "EL CIGARRAL" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE MONTILLA .

Base 1ª: Ámbito territorial.

Base 2ª: Finalidad de las bases.

Base 3ª: Las bases como técnica redistributiva.

Base 4ª: Obligatoriedad.

Base 5ª: Opciones de los propietarios frente a la iniciativa de compensación.

Base 6ª: Régimen de los propietarios adheridos con plenitud de derechos y obligaciones.

Base 7ª: Régimen de los propietarios sujetos voluntariamente a reparcelación. (reparcelados por opción)

Base 8ª: Régimen de los reparcelados forzosos.

Base 9ª: Oferta de adquisición.

Base 10ª: Oferta de compensación de costes de urbanización por aprovechamiento.

Base 11ª: Valoración de las fincas aportadas y de la obra de urbanización existente.

Base 12ª: Fincas a expropiar y su valoración.

Base 13ª: Valoración de los derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales constituidos.

Base 14ª: Valoración de edificaciones obras, plantaciones e instalaciones que deban demolerse.

Base 15ª: Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.

Base 16ª: Contratación de las obras de urbanización.

Base 17ª: Plazos y formas de pago de cuotas.

Base 18ª: Reparcelación forzosa o expropiación por incumplimiento de obligaciones.

Base 19ª: Enajenación de terrenos por la junta.

Base 20ª: Responsabilidad de la junta de compensación.

Base 21ª: Afección real de los terrenos.

Base 22ª: Criterios de valoración de las fincas resultantes.

Base 23ª: Distribución de beneficios y cargas.

Base 24ª: Cuantía y forma de la adjudicación de fincas resultantes.

Base 25ª: Momento, criterios y procedimiento de la adjudicación.

Base 26ª: Compensación a metálico en la adjudicación.

Base 27ª: Momento de edificación de los terrenos.

Base 28ª: Conservación de la urbanización hasta su entrega al ayuntamiento.

Base 29ª: Transmisión al ayuntamiento de terrenos y servicios.

BASE 1ª -AMBITO TERRITORIAL-

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación del sector "El Cigarral" del Plan General de ordenación Urbanística de Montilla, aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación cuyo ámbito se define en el art. 5 de los Estatutos por los que se rige, y a los de los propietarios de suelo incluido en el mismo.

BASE 2ª-FINALIDAD DE LAS BASES-

Su finalidad es la de reglamentar el modo y la forma de incorporación a la Junta de los interesados, establecer los criterios de

valoración de las fincas aportadas y las de resultado, así como de las instalaciones, plantaciones y edificaciones a suprimir y de los derechos reales o personales a extinguir, fijar las normas para la equidistribución de los beneficios y cargas urbanísticas de la unidad de ejecución mediante el oportuno Proyecto de Reparcelación, y los presupuestos de contratación de la obra urbanizadora, su recepción y conservación, establecimiento de cuotas y normas para su exacción.

BASE 3ª -LAS BASES COMO TECNICA REDISTRIBUTIVA-

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que, en el marco de la técnica reparcelatoria regulada en los arts. 100 y siguientes L.O.U.A., permitan mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones y su distribución equitativa.

2. En su momento y en desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

BASE 4ª -OBLIGATORIEDAD-

1. La aprobación definitiva de estas Bases por el Ayuntamiento de Montilla y la incorporación de los propietarios de terrenos a la Junta de Compensación supone que los miembros de la entidad aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2. La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación siempre que ésta sea votada en Asamblea General por miembros que representen más de la mitad de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por la el Ayuntamiento de Montilla.

BASE 5ª -OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS FRENTE A LA INICIATIVA DE COMPENSACION-

1.- Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alternativas:

a.- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b.- Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c.- Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban serle adjudicadas y según liquidación que se practicará conforme a las presentes Bases.

d.- No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación de su propiedad, siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

2.- Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

3.- Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

BASE 6ª -REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS ADHERIDOS

CON PLENITUD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES-

1.- Los propietarios que han promovido la iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios, así como a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

2.- Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

BASE 7ª -REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS SUJETOS VOLUNTARIAMENTE A REPARCELACIÓN (Reparcelados por opción)

1.- Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos.

2.- Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 del RDL 2/2008, de 20 de julio. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

3.- El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

BASE 8ª -REGIMEN DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS-

1.- Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

2.- En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticos les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

BASE 9ª -OFERTA DE ADQUISICION-

1.- Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación a razón de 36 euros por metro cuadrado de suelo originario.

2.- La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

3.- Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del Proyecto de Reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación de la Base 6ª.

4.- En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

5.- Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

6.- La oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

BASE 10ª -OFERTA DE COMPENSACION DE COSTES DE URBANIZACION POR APROVECHAMIENTO-

1.- Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que les correspondan.

Los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los gastos de urbanización y de gestión en el más amplio sentido por la aportación del 63,25 % del aprovechamiento subjetivo que corresponda al propietario que acepte la oferta, quedando éste liberado toda la carga urbanística y recibiendo la tercera parte restante.

2.- La comunicación de sujetarse a esta opción efectuada a la Administración actuante o a los promotores en el domicilio societario, perfeccionará el convenio en los términos precedentes, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la entrega de aprovechamiento a solicitud de la Junta de Compensación.

3.- En estos supuestos, el Proyecto de Reparcelación atribuirá el aprovechamiento diferencial que corresponda mediante adjudicación de parcelas urbanizadas quedando estos propietarios libres de toda otra obligación, sin que les alcancen las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema

4.- Las parcelas de resultado de estos propietarios quedarán libres de la afección a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

5.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente.

BASE 11ª -VALORACION DE FINCAS APORTADAS Y DE LA OBRA DE URBANIZACION EXISTENTE-

1. El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la unidad de ejecución, con aplicación de los coeficientes de ponderación. La redacción del Proyecto de Reparcelación requerirá las comprobaciones oportunas, realizándose al efecto, en su caso, un estudio técnico-jurídico.

2. Para la tramitación de los proyectos de Estatutos y Bases y funcionamiento de la Junta se atenderá a las superficies de fincas derivadas de la titulación. En caso de discordancia entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquéllos.

3. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, se estará a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

BASE 12ª -FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN-

1. - La Junta tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en los supuestos de expropiación a propietarios que en tiempo legal lo hubieran solicitado o para los que procediera imperativamente por causa legal. Conforme a lo dispuesto en el art. 161 L.O.U.A., la Administración actuante podrá optar entre el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa.

2. - Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta se valorarán de acuerdo con lo prevenido en el RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3. - Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualesquiera otro que sustituya a los indicados.

4. - El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 13ª -VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS-

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma, pero si dichas cargas son susceptibles de subrogación real pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1.093/97.

3. La ejecución de la unidad comporta la extinción de las servidumbres prediales incompatibles con ella y la de los arrendamientos urbanos y rústicos existentes sobre las fincas.

Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate, a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

4. Para la expropiación y valoración se abrirá el correspondiente expediente conforme a la Ley de Expropiación Forzosa, siendo expropiante el Ayuntamiento y beneficiaria la Junta, indemnizándose la extinción de servidumbres y de arrendamientos.

5. Los derechos de arrendamiento y servidumbres que sean incompatibles con la ejecución de la unidad deberán extinguirse con el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, considerándose a todos los efectos como gastos de urbanización la indemnización que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 L.O.U.A.

BASE 14ª -VALORACION DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE-

1. Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos legalmente existentes sobre las fincas aportadas que no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al Proyecto en concepto de gastos de urbanización.

2. Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3. Las obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos se valorarán de conformidad con lo establecido

en el art. 23 del RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

4. En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

5. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyecto.

6. - Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que deban desaparecer, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

BASE 15ª -CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS-

1. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o de las fases o partidas que vaya a ejecutar; conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2. Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación de la empresa disminuirá la de los restantes miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro el aprovechamiento lucrativo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 16ª -CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN-

1. La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General a través de concurso, concurso subasta, o adjudicación directa.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y de la Junta con respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago par-

cial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras por la Administración actuante.

e)- La no transmisión de la posesión de la obra a la empresa urbanizadora, de modo que la rescisión o resolución del contrato de obras, cuando proceda, sea por incumplimiento, sea por voluntad del dueño o por cualquier imposibilidad sobrevenida, resulte eficaz y pueda la Junta continuar la obra por sí o por medio de otro contratista.

BASE 17ª -PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS-

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el requerimiento expreso a tal efecto.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establecen el número 3 del art. 39 de los Estatutos.

3. - Las cuotas no serán exigibles para aquellos propietarios que a su tiempo hubieren optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante cesión de aprovechamiento.

BASE 18ª -REPARCELACION FORZOSA O EXPROPIACION POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES-

1. Con independencia de los supuestos de expropiación a instancia del propietario ejercitada en tiempo legal, es procedente también ésta conforme al art. 135.2 L.O.U.A., respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a). El impago de cuotas transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el art. 39 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio o judicial para el cobro de alguna otra cuota.

b). En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el art. 14 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2. - El incumplimiento de las obligaciones ordinarias por el propietario podrá dar lugar a que la Junta lo someta al régimen de reparcelación forzosa, según previene el art. 135 L.O.U.A.

3.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en la notificación expresa de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de éste último, se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1.992, reguladora de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 19ª -ENAJENACION DE TERRENOS POR LA JUNTA-

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan y en uso de su carácter de titular fiduciaria de ellas, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la superficie total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la transmisión se verifica una vez convertido el terreno en

solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresa urbanizadora, se acordará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros.

4. Tanto para el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual se fijará el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 20ª -RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN-

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Montilla de la urbanización completa de la unidad de ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.2 L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A.

3. – En caso de falta de urbanización la Administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 L.O.U.A.

4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE 21ª -AFECCION REAL DE LOS TERRENOS-

1. De acuerdo con lo previsto en el art. 133 L.O.U.A. los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, mediante certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la unidad de ejecución.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará en los términos del art. 20 del R.D. 1.093/97, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10ª.4.

BASE 22ª -CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES-

Las parcelas con aprovechamiento lucrativo se valorarán, de conformidad con lo previsto en el documento de planeamiento aprobado, con arreglo a los siguientes coeficientes de ponderación:

TIPOLOGÍA	COEFICIENTE
Edificación adosada Z- 1ª	1,3439
Edificación aislada/adosada Z- 1B	1,0385
Edificación aislada Z- 1C	0,7666
Edificación aislada Z- 2	0,5302
Edificación aislada Z- 3	0,9774
Edificación aislada Z- 4	1,5913

BASE 23ª -DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS-

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la cuota de participación que cada uno tenga en la Entidad.

2.- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en estas Bases.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el

hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

BASE 24ª -CUANTIA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES-

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a sus participaciones, conforme a las presentes Bases.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en proindiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en dinero, de acuerdo con lo prevenido en la Base 26ª.

BASE 25ª -MOMENTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN-

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

2. En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

c)- Cuando el valor del derecho de un beneficiario en la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE 26ª -COMPENSACION A METALICO EN LA ADJUDICACIÓN-

1. - Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, en los términos del art. 102 LOUA.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al valor legal conforme a los criterios de la Ley 6/98, salvo que fuera mayor el de la oferta que incorporan estas Bases, en cuyo caso se aplicará este último.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produz-

can.

4. En todo caso, se procurará que la atribución de compensaciones en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 24.

5. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación "in natura", determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 27ª -MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS-

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquirieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a). Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b). Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

c).- Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Gerencia Municipal de Urbanismo considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

d). Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e).- Que se preste caución en cantidad suficiente para asegurar la ejecución de la urbanización.

3. En el caso de que convenga a los intereses de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté recibida la urbanización y se encuentren en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 28ª -CONSERVACION DE LA URBANIZACION HAS-TA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO-

1. Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes.

BASE 29ª -TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS-

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Plan, así como los de concreción del diez por ciento del aprovechamiento, urbanizados.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.774/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de adaptación y cambio de uso de antigua Guardería Municipal a Centro de Desarrollo Económico y Social, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 7/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: adaptación y cambio de uso de antigua Guardería Municipal a Centro de Desarrollo Económico y Social.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.

4. Precio del Contrato.

Precio: 198.940,61 euros y 31.830,50 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Carteyanas Moprys, S.L.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 198.940,61 euros y 31.830,50 euros de IVA.

Nueva Carteya a 19 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.773/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

““ Resolución n.º 084/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de dos plazas de: Cuidadoras Guardería Temporera.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Izquierdo Roldán, Francisca 52.352.052-G

Mármol Bello, Carmen 80.127.971-L

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano. Coordinador Deportivo.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.775/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 085/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Cocinera Guardería Temporera.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

González Santamaría, Pilar; 39848157-H

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 12:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano. Coordinador Deportivo.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.777/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 082/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Oficial 1.º Mantenimiento Mercado De Abastos.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Arévalo Ramírez, José María; 30470246-F

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. José Merino Morales. Operario Ciudad Escolar. Suplente: D. Antonio Rafael Crespo Romero. Socorrista-Mantenimiento Piscina.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.776/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 083/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Encargada Guardería Temporera.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

García Cubero, Julia Josefa; 30449097-H

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano. Coordinador Deportivo.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.778/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 087/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Oficial 1.ª Mantenimiento Polideportivo Piscina.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Luna Roldán, Vicente; 30422944-C

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 13:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Rafael Crespo Romero. Socorrista-Mantenimiento Piscina. Suplente: D. José Merino Morales. Operario Ciudad Escolar.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.779/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 086/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Oficial 1.ª Mantenimiento Ciudad Escolar.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Merino Morales, José; 34001858-S

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 12:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Rafael Crespo Romero. Socorrista-Mantenimiento Piscina. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano. Coordinador Deportivo.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.780/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 089/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de dos plazas de: Oficial 1.º Mantenimiento-Socorrista.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Crespo Romero, Antonio Rafael; 34000983-Z

Ramírez Luque, Antonio Manuel; 34027861-M

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 14:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. José Merino Morales. Operario Ciudad Escolar. Suplente: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.781/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 088/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Biblioteca.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Ramírez Luque, María José; 30469436-W

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 9 de junio de 2010, a las 13:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano. Coordinador Deportivo.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diecinueve de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.782/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 091/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de una plaza de: Técnico Especialista-Jefe De Personal.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Arjona Toledano, José; 30464448-M

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 11 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y al aspirante admitido el próximo día 11 de junio de 2010, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la realización de la prueba de la oposición (primer y único ejercicio).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local. Suplente: D. Miguel Roldán Fernández. Policía Local.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintiuno de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.783/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

™™ Resolución n.º 092/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección por promoción interna de una plaza de: Coordinador Deportivo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Expósito Villatoro, Manuel; 80125460-S

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 11 de junio de 2010, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y al aspirante admitido el próximo día 11 de junio de 2010, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la realización de la prueba de la oposición (primer y único ejercicio).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. José Arjona Toledano. Auxiliar Técnico Especialista.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil.

2.º Vocal: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo Personal Laboral.

3.º Vocal: D. Francisco José López Oteros. Oficial-Jefe Policía Local. Suplente: D. Miguel Roldán Fernández. Policía Local.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente:

D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán. Policía Local.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintiuno de mayo de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.™™

Nueva Carteya a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.995/2010

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Baena.**

Núm. 4.431/2010 (Duplicado)

D. Francisco Manuel Quesada Cobo Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 444/08 a instancia de Juan José Ramírez Expósito y Ana Ramírez Expósito, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca de naturaleza urbana situada en el término municipal de Baena, localidad de Albendín, provincia de Córdoba, en la calle Baena nº 135 cuya referencia catastral es 0799635UG9609N0001AR y según la Gerencia Territorial del Catastro, con una superficie construida de 124 m2 y una superficie de suelo de 253 m2. Dicha finca linda al fondo y vista desde su entrada por la calle Baena de Albendín con propiedades municipales, a la derecha con la propiedad de D. Antonio Dorado Hidalgo y a la izquierda con propiedades de Juan Ruiz Castillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 20 de abril de 2010.-El Juez, Francisco Manuel Quesada Cobo.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único
Priego de Córdoba**

Dª Inmaculada Ruiz del Real Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 87/2010 a instancia de Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Suerte de tierra de frutal de riego, enclavada en el paraje de “Los Collados”, en la Aldea de Zamoranos, de este término municipal, que cuenta con una cabida de tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, con el barranco; al Sur con la calle Barrios Bajos y con el inmueble marcado con el número tres de la Aldea de Zamoranos propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Nuestra Señora del Carmen y con el límite del suelo de naturaleza urbana; al Este, con la calle Las Parras; y al Oeste, con el inmueble marcado con el número 6 de la calle Barrios Bajos propiedad de Francisco Ruiz Pérez y con el inmueble marcado con el número cincuenta y ocho de la calle Barrios Bajos propiedad de los herederos de Emilio Ávila Gámiz”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 24 de febrero de 2010.-La Juez Titular, Inmaculada Ruiz del Real.